

# La Corona de Aragón: experiencias políticas y juegos de tiempos. Balance y perspectivas

HÉLOÏSE HERMANT\*

Université Côte d'Azur

MATHIAS LEDROIT

Université Gustave-Eiffel (París)

## Resumen

La «Corona de Aragón» es una noción recurrente en la historiografía, muy útil pero cuyo contenido exacto resulta difícil de definir, tal y como ilustra la confusión terminológica que la envuelve: confederación, conglomerado compuesto por reinos o, más recientemente, imperio. Este artículo-ensayo trata de entender la Corona de Aragón en el contexto de una monarquía compuesta y policéntrica entre la Edad Media y la Época Moderna, examinándola en diversas escalas.

**Palabras clave:** Corona de Aragón, imperio, monarquía compuesta, monarquía policéntrica, historiografía.

\* © Héloïse Hermant; © Mathias Ledroit | CC BY-SA 4.0 | Artículo recibido el 1 de febrero de 2023, aceptado el 5 de mayo de 2023 y publicado en diciembre de 2023 | [heloise.hermant@unice.fr](mailto:heloise.hermant@unice.fr); [mathias.ledroit@univ-eiffel.fr](mailto:mathias.ledroit@univ-eiffel.fr) | <https://orcid.org/0009-0002-6278-1167> (H. Hermant).

## *La Corona d'Aragó: experiències polítiques i jocs de temps. Balanç i perspectives*

### Resum

La «Corona d'Aragó» és una noció recurrent en la historiografia, molt útil, el contingut de la qual, però, és difícil de definir, tal com il·lustra la confusió terminològica que l'envolta: confederació, conglomerat compost de regnes o, més recentment, imperi. Aquest article intenta entendre la Corona d'Aragó en el context d'una monarquia composta i policèntrica entre l'Edat Mitjana i l'Època Moderna, tot examinant-la a diverses escales.

**Paraules clau:** Corona d'Aragó, imperi, monarquia composta, monarquia policèntrica, historiografia.

## *The Crown of Aragon: political experiences and games of time. Balance and perspectives*

### Abstract

The «Crown of Aragon» is a recurrent notion in historiography, very convenient, but whose exact content is difficult to define, as illustrated by the terminological confusion that surrounds it: confederation, conglomerate composed of kingdoms or, more recently, Empire. This article-essay attempts to understand the Crown of Aragon in the context of a composite, polycentric monarchy between the Middle Ages and the Modern Period, examining it at various scales.

**Keywords:** Crown of Aragon, empire, composite monarchy, polycentric monarchy, historiography.

La «Corona de Aragón» es una noción recurrente en la historiografía, muy conveniente pero cuyo contenido exacto resulta difícil de definir, tal y como ilustra la confusión terminológica que lo envuelve: confederación, conglomerado compuesto por reinos o, más recientemente, imperio. Más allá de sus especificidades, con connotaciones fuertes y a veces divergentes, estas nociones designan una realidad geográfica, histórica y jurídica cuya especificidad estriba sobre todo en tres aspectos. En primer lugar, una homología en torno a lo que se ha denominado «foralismo» o «pac-

tismo», que, al mismo tiempo, delimita y limita el poder real, por lo menos en los territorios orientales de la península ibérica. En segundo lugar, un conjunto de experiencias comunes y una familiaridad con el ejercicio de la soberanía a distancia, debido a la discontinuidad de un conjunto territorial orientado al Mediterráneo. Por último, unas instituciones destinadas a paliar las ausencias del rey: los virreyes, las audiencias y un consejo territorial, el Consejo de Aragón, por mencionar solo las principales y las más estrechamente relacionadas con la historia imperial, que ha vuelto a cobrar vigencia en la historiografía de los últimos diez años.

El concepto de monarquía compuesta, esbozado por John H. Elliott,<sup>1</sup> permitió evidenciar la diversidad de los sistemas políticos existentes en Europa, los cuales no podían ser reducidos a un «modelo» francés que, durante mucho tiempo, había sido inseparable de la noción de «absolutismo». En torno a la idea de monarquía mixta o templada, aplicada a Aragón y Cataluña, este concepto permitió también reintroducir la noción de «republicanismo»<sup>2</sup> (*res publica*), en el sentido de participación de todos en la vida de la ciudad y del reino (autonomía urbana, influencia de las Cortes, etc.). Sin embargo, el fuerte componente morfológico de estos conceptos puede llevar a privilegiar en demasía la escala del reino y su relación con un conjunto encarnado por el soberano o por una entidad hispánica o española, lo que puede conducir a obviar otros posibles enfoques.

Ahora bien, los estudios sobre el carácter policéntrico<sup>3</sup> de la monarquía católica han insistido en la necesidad de superar, sin abandonarla

1. John H. ELLIOTT, *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*, Taurus, Madrid, 2010. Véase en particular el capítulo 1, «Una Europa de monarquías compuestas», pp. 28-40.

2. Xavier GIL PUJOL, «Concepto y práctica de república en la España moderna. Las tradiciones castellana y catalano-aragonesa», *Estudis*, 34 (2008), pp. 111-148. Sobre la noción de republicanismo en la Época Moderna, ver M. van Gelderen y Q. Skinner, eds., *Republicanism and Constitutionalism in Early Modern Europe*, Cambridge University Press, Cambridge, 2002.

3. P. Cardim, T. Herzog, J. J. Ruiz Ibáñez, G. Sabatini, eds., *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Sussex Academic Press, Eastbourne, 2012.

del todo, una lectura bilateral demasiado estricta y rígida de la relación rey-reino que vincularía cada uno de los territorios a un único centro: la corte. Frente a este modelo interpretativo, dichos estudios han inducido a considerar una estructura más flexible, en la que los reinos, u otras entidades menores, o incluso simplemente individuos, mantuvieron relaciones con independencia del centro madrileño por medio de una dinámica constante de intercambios y negociaciones que habría participado de una política global y que habría favorecido la cohesión de la Monarquía Hispánica. De hecho, ¿en qué se fundamentó la cohesión de la Monarquía Hispánica a lo largo de la Edad Moderna? Y dentro de ella, ¿qué fue lo que favoreció la cohesión de la Corona de Aragón? ¿En qué consistió la realidad territorial y jurídica de la Corona de Aragón? ¿Cómo evolucionó *en la durée* y bajo qué formas se recompuso a escala de la misma Corona y de la monarquía en general?<sup>4</sup> ¿Cuáles son las definiciones y los significados que le fueron atribuidos? El concepto de Estado-nación, inadaptado a la realidad política de la Época Moderna, tiende a representar la sociedad bajo forma de una pirámide, en cuya cúspide se halla el rey, único garante de la unión de su(s) pueblo(s). Si bien es cierto que el monarca se sitúa en lo alto del edificio político, es importante tener presente que el poder también se ejerce de otras formas.<sup>5</sup>

4. Numerosos autores y juristas, como Baltasar Álamos de Barrientos o Juan de Palafox y Mendoza, desarrollaron la idea según la cual el deber de obediencia común a un mismo soberano, reforzado por el peso de la catolicidad, era susceptible de crear un vínculo de «fraternidad» entre los súbditos y los reinos de la monarquía, como bien ha demostrado Xavier GIL, «Integrar un mundo. Dinámicas de integración y de cohesión en la Monarquía de España», en O. Mazín y J. J. Ruiz Ibáñez, eds., *Las Indias occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVII)*, Red Columnaria, México, 2012, p. 75.

5. H. Hermant, dir., *Le Pouvoir contourné. Infléchir et subvertir l'autorité à l'âge moderne*, Classiques Garnier, París, 2016.

## 1. *Policentrismo e institucionalización de las sociedades*

La renovación de la historiografía acerca de la construcción del Estado, que ha venido plasmándose en el concepto de «monarquía policéntrica», se ha desarrollado en torno a una concepción relacional del poder, en la que los súbditos no son meros espectadores pasivos. También se ha esmerado a estudiar cómo se edifica localmente el poder, desde abajo, por medio de interacciones e interconexiones de diversa índole, siguiendo cierta pluralidad normativa.<sup>6</sup> Asimismo, este nuevo enfoque ha permitido salir del paradigma absolutismo versus pactismo, heredado de la escuela anglosajona,<sup>7</sup> que, hasta cierto punto, sigue imperando en la historiografía reciente, en particular a la hora de examinar la transición entre una Edad Media pactista y una Época Moderna absolutista, considerada esta última con respecto a la Corona de Aragón como el inicio de un proceso de homogeneización forzada, facilitado por la centralización de la monarquía y por la consiguiente disolución y «desnaturalización» de una entidad política.<sup>8</sup>

6. Jean-Frédéric SCHAUB, «L'histoire politique sans l'État. Mutations et reformulations», en C. Barros Guimerans, coord., *Historia a debate*. Actas del Congreso Internacional, Historia a Debate, Santiago de Compostela, 1996, t. III, pp. 217-236; Antonio Manuel HESPANHA, *Vísperas el Leviatán. Instituciones y poder político en Portugal (Portugal, siglo XVII)*, Taurus, Madrid, 1989; IDEM, «Les autres raisons de la politique. L'économie de la grâce», en J. F. Schaub, dir., *Recherche sur l'histoire de l'État dans le monde ibérique*, Presses de l'École Normale Supérieure, París, 1993, pp. 67-86; Bartolomé CLAVERO, *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*, Giuffrè, Milán, 1991.

7. Charles TILLY, *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, Alianza, Madrid, 1992; W. Reinhard, coord., *Las élites de poder y la construcción del Estado*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1997; Daron ACEMOGLY, James ROBINSON, *Why Nations fail: The Origins of Power, Prosperity, and Poverty*, Crown Business, Nueva York, 2012.

8. F. Sabaté, ed., *The Crown of Aragon. A Singular Mediterranean Empire*, Brill, Leide-Boston, 2017. Véase en la introducción la p. VII y la contribución de Antoni SIMON, «The Medieval Legacy: Constitutionalism versus Absolutism. The case of Catalonia», pp. 459-483. Véase también Antoni SIMON I TARRÉS, *Construccions polí-*

Con todo, más que la cuestión del Estado, se plantea la de la institucionalización de las sociedades. Este giro presenta la ventaja de dejar de considerar las instituciones como estructuras vacías y fijas, integradas dentro de un organigrama. Permite, por el contrario, pensar la articulación entre actores individuales o colectivos en un «cuerpo político» y en el marco de una serie de estructuras formales o informales interconectadas, cuyo funcionamiento y efectos evolutivos no dependen de manera necesaria del poder real, pero pueden, directa o indirectamente, interactuar con él. En realidad, todo parece indicar que el poder regio controla el poder local hasta cierto punto, dejándole, al mismo tiempo, una amplia libertad. Mejor aún, debe ajustarse a sus formas para integrarse y, al mismo tiempo, modelarlo. El ejemplo de los municipios como nodos de poder es muy esclarecedor al respecto. De hecho, si los observamos desde el paradigma de «monarquía de república»,<sup>9</sup> derivado del de «monarquía policéntrica», captamos un entramado dinámico de centros bastante interconectados que no siempre pasan por Madrid. Y es esta autonomía urbana, marcada por fueros, libertades y privilegios, la que, por una parte, proporciona consistencia y capacidad de acción localmente a los municipios y, por otra, confiere cohesión a este «imperio». En cierto modo, podríamos afirmar que cuantos más privilegios ostenta una ciudad, más integrada está en la política de la Corona. Salvo en casos muy concretos, el rey interviene

---

*tiques i identitats nacionals. Catalunya i els orígens de l'estat modern espanyol*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 2005.

9. Manuel HERRERO SÁNCHEZ, «Republican Monarchies, Patrimonial Republics. The Catholic Monarchy and the Mercantile Republics of Genoa and the United Provinces», en Cardim, Herzog, Ruiz Ibáñez, Sabatini, eds., *Polycentric Monarchies*, pp. 181-196; IDEM, «El modelo republicano en una monarquía de ciudades», en A. Hugon y A. Merle, eds., *Soulèvements, révoltes et révolutions dans l'empire des Habsbourg d'Espagne. XVIIe-XVIIIe siècle*, Casa de Velázquez, Madrid, 2016, pp. 245-266; M. Herrero Sánchez, ed., *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII)*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2017. Véase también Jean-Frédéric SCHAUB, «La Monarquía Hispánica. Ideas para un planteamiento comparativo», en O. Mazín Gómez, ed., *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, El Colegio de México, México, 2012, pp. 211-228.

poco en los asuntos locales, los cuales recaen, en gran medida, en los cuerpos intermedios.

Por tanto, cabe preguntarse cuál es el impacto de una decisión real y cómo se aplica. ¿Qué papel desempeñan las autoridades locales en la implementación de la política regia? Los estudios dedicados a las ciudades castellanas han sugerido que la consolidación del poder real no fue incompatible con la existencia de autonomías urbanas. En opinión de Manuel Herrero Sánchez, ocurrió todo lo contrario: la consolidación del poder real solo fue posible gracias al fortalecimiento del poder local, convirtiendo las ciudades no tanto en meros eslabones de una cadena de mando o correas de transmisión, sino más bien en interlocutores interesados en el mantenimiento del sistema imperial, fortalecidos por los lazos de fidelidad, lealtad y reciprocidad establecidos en torno a la concesión de privilegios.<sup>10</sup>

Es más, fue este modelo de villas y ciudades autónomas el que se eligió para asentar el poder español en América, reactualizando así los mecanismos de «población» del periodo de la Reconquista.<sup>11</sup> ¿Qué decir, pues, de la Corona de Aragón, donde estas lógicas de control territorial funcionaron a pleno rendimiento durante toda la Baja Edad Media? No hemos de olvidar que los gobernantes aragoneses y catalanes apostaron mucho por lo atractivo de la concesión de libertades para establecerse a largo plazo en los territorios del este peninsular en situa-

10. Manuel HERRERO SÁNCHEZ, «Introducción: Líneas de análisis y debates conceptuales en torno al estudio de las repúblicas y el republicanismo en la Europa Moderna», en Idem, ed., *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII)*, p. 19.

11. Thomas CALVO, «Le grand manteau de l'urbanisation sur l'Amérique hispanique (1550-1600)», *Perspectivas históricas*, 5-6 (2000), pp. 11-62; M.-C. Bénassy y A. Saint-Luc, dirs., *La ville en Amérique espagnole coloniale*, Presses de la Sorbonne nouvelle, París, 1995; Ramón FERRER NAVARRO, *Conquista y repoblación del reino de Valencia, Del Senia al Segura*, Valencia, 1999; Antonio UBIETO ARTETA y María Teresa PÉREZ FALCÓN, «Reconquista y repoblación de los reinos de Aragón y de Navarra. Estado de la cuestión de los últimos cuarenta años», en *Actas del coloquio de la V asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1988, pp. 55-72.

ción de *limes*. Al igual que Castilla, la Corona de Aragón presentaba un alto grado de urbanización pero, a diferencia de aquella, tenía la particularidad de contar con capitales de realengo, que eran, a la vez, sedes de instituciones reales y de instituciones regnícolas y locales fuertes.<sup>12</sup> No obstante, la Corona de Aragón no se ha incluido, o solo puntualmente, en esta renovación historiográfica, la cual se ha centrado en dar prioridad a las ciudades castellanas, portuguesas (para el periodo 1580-1640) y americanas.<sup>13</sup> Uno de los posibles motivos que explican esta ausencia es que, al menos en cuanto a la Época Moderna se refiere, siguen predominando los paradigmas de la crisis iniciada en el siglo xv y de la decadencia que afectó a los territorios orientales de la península ibérica como consecuencia del desplazamiento, a partir de 1492, del eje comercial hacia el Atlántico. De hecho, la Corona de Aragón con frecuencia se considera una construcción política sostenida desde arriba, desde la cúspide de la pirámide política, lo que, debido a la institucionalización del absentismo real a partir del siglo xvi, habría acarreado un proceso de corrosión que la posterior imposición y consolidación de las instituciones reales habría acentuado.<sup>14</sup>

Sin embargo, como se ha sugerido, la construcción de la Monarquía Hispánica parece más bien resultar de una yuxtaposición de instituciones que no amenazaron en absoluto la existencia de las instituciones locales y que tampoco, a pesar del desarrollo de nuevas dinámicas, alteraron en profundidad las interacciones entre los diversos colectivos que la integraban, como bien ilustra, otra vez, el caso de las ciudades y,

12. GIL PUJOL, «Concepto y práctica de república en la España moderna», pp. 157-174.

13. Véanse los trabajos del proyecto «Polycentric States», con sede en la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla) sobre las formas de gobierno policéntrico en Europa y sus dominios ultramarinos, y sobre los sistemas de soberanías múltiples y compartidas como alternativa a los modelos de soberanía única y centralizada: <https://www.upo.es/investiga/HUM-680/>, el 1/7/2023.

14. José A. ARMILLAS VICENTE; Enrique SOLANO CAMÓN, «Proyección del poder real sobre Aragón en la construcción del absolutismo (1495-1645)», en E. Sarasa y E. Serrano, coords., *La Corona de Aragón y el Mediterráneo. Siglos XV-XVI*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1997, pp. 333-367.

en particular, de las capitales. En efecto, sabemos que estas gozaban de una autonomía política, económica y jurídica que no fue cuestionada por la edificación de la monarquía moderna, sino que, por el contrario, constituyó para esta una piedra angular.<sup>15</sup> Parece que el centro de la corte no ejercía un control total, sino más bien que debía amoldarse a las costumbres locales y a los intereses de las corporaciones a las que el soberano delegaba parte del gobierno, sin que ello implicara, desde luego, delegación de soberanía o jurisdicción.

Esto último es todavía más perceptible en el caso de la Corona de Aragón, donde los soberanos tuvieron que proceder con pragmatismo y adaptabilidad. Debido a su heterogeneidad y discontinuidad territorial, la estructura política aragonesa fue construyéndose a raíz de la ausencia estructural del rey, lo que implicó la necesidad de gestionar cierta fragmentación burocrática. La institucionalización de este absentismo necesario, el cual se acentuó en la Época Moderna, condujo, en efecto, a la creación de un arsenal destinado a administrar los territorios en ausencia del soberano: el Consejo de Aragón en 1494, las audiencias reales, los virreinos, la reforma de las insaculaciones y luego, a partir de 1555, la creación del Consejo de Italia.<sup>16</sup>

15. VÍCTOR FERRO I POMÀ, *El Dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*, Eumo Editorial, Vic, 1999. Acerca de las competencias de las instituciones municipales, véase el capítulo «4.2. Els municipis», pp. 148-183.

16. TERESA CANET APARISI, «Las Audiencias reales en la Corona de Aragón: de la unidad medieval al pluralismo moderno», *Estudis. Revista de Historia moderna*, 32 (2006), pp. 133-174; JESÚS LALINDE ABADÍA, *Virreyes y lugartenientes medievales en la Corona de Aragón*, Instituto de Historia de España, Buenos Aires, 1960; IDEM, *La Gobernación general en la Corona de Aragón*, CSIC, Madrid, 1962; IDEM, *La institución virreinal en Cataluña. 1471-1716*, Instituto Español de Estudios Mediterráneos, Barcelona, 1964. Recientemente, la figura del virrey, tanto en la Corona de Aragón como en el resto de la Monarquía Hispánica, ha dado lugar a numerosos estudios. Véase, entre otros, MANUEL RIVERO RODRÍGUEZ, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Akal, Madrid, 2011; P. CARDIM Y J.-L. PALOS, eds., *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Iberoamericana-Vervuet, Madrid-Frankfurt, 2012; P. CHAREYRE, Á. ADOT LERGA, D. HARAI, dirs., *Les alter ego des souverains. Vice-rois et lieutenants généraux en Europe et dans les Amériques (XVe-XVIIe siècle)*, Pupps, Pau, 2021. Para una primera aproxima-

Bastante revelador al respecto es también el ejemplo de las insaculaciones, a saber, el sistema de provisión de los cargos y magistraturas oficiales mediante un sistema de sorteo a partir de una lista —o matrícula— de candidatos previamente seleccionados por el rey o por la propia institución.<sup>17</sup> La introducción de tal práctica, poco a poco ampliada a todos los municipios de la Corona de Aragón y a otras instituciones, como la Diputación del General de Cataluña en 1493, se ha interpretado a menudo como el resultado de una maniobra de Fernando II encaminada a monopolizar el poder mediante el control directo de las instituciones, en la medida en que el sistema permitía al soberano controlar o incluso alterar la composición de las listas.<sup>18</sup> Es lo que ocurrió, por ejemplo, al concluir la revuelta catalana de 1640 cuando Felipe IV rectificó la composición de las listas.<sup>19</sup>

---

ción a las instituciones aragonesas, véase G. Colás Latorre, coord., *Fueros e instituciones de Aragón*, Mira Editores, Zaragoza, 2013. Sobre Cataluña, véase Joan-Lluís PALOS, *Catalunya a l'Imperi dels Àustria. La pràctica del govern (s. XVI-XVII)*, Pagès Editor, Lleida, 1994 y Joan-Lluís PALOS y Ramon RAGUÉS, «Les institucions catalanes a l'Època Moderna i l'ascens dels juristes», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 13 (1993), pp. 53-66. Sobre el Consejo de Italia: Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, «El Consejo de Aragón y la fundación del Consejo de Italia», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 9 (1989), pp. 57-90; IDEM, *El Consejo de Italia y el gobierno de los dominios italianos de la monarquía hispana durante el reinado de Felipe II*, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1992.

17. Víctor FERRO I POMÀ, «El procediment de la insaculació», *Revista de Dret Històric Català*, vol. 9 (2009), pp. 85-86. Véase también PALOS, *Catalunya a l'Imperi dels Àustria*, pp. 467-495.

18. Ernest BELENGUER I CEBRIÀ, *Ferran II: el rei del redreç? Discurs de recepció com a membre numerari de la Secció Històrico-Arqueològica, llegit el dia 26 d'octubre de 2017*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2017; Joan REGLÀ, «Notas sobre la política municipal de Fernando el Católico en la Corona de Aragón», en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, Facultad de Filosofía y Letras, Barcelona, t. II, 1967, pp. 521-533. Acerca de las diferentes interpretaciones relativas a la insaculación, véase Antoni PASSOLA, *La historiografía sobre el municipio en la España de los Austrias*, Universitat de Lleida, Lleida, 1997.

19. Jaume VICENS VIVES, *Política del Rey Católico en Cataluña*, Destino, Barcelona, 1940, p. 175; Josep Maria TORRAS RIBÉ, «El control polític de les insaculacions del Consell de Cent de Barcelona (1652-1700)», *Pedralbes. Revista d'història moderna*, 13-1

Sin embargo, este sistema, en un primer momento, se concibió para garantizar la gobernabilidad de la ciudad, frenando, de este modo, las rivalidades endémicas entre las corporaciones que participaban en el gobierno municipal.<sup>20</sup> En definitiva, se apelaba a la capacidad de arbitraje del soberano para facilitar la administración local. Por lo general, aunque poco intervencionista, esta intromisión podía acentuarse y desembocar en la expresión de rivalidades entre algunos entes administrativos locales y el poder regio. Pero a pesar de ello, esta situación propició la consolidación de ciertas categorías intermedias, como la de los ciudadanos honrados en Zaragoza y Barcelona, que excluía a la nobleza (grande y pequeña) y a las clases bajas,<sup>21</sup> ade-

---

(1993), pp. 457-468; IDEM, «La desnaturalización del procedimiento en los municipios aragoneses bajo los Austrias», en *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Departamento de Educación y Cultura, Zaragoza, 1996, vol. 2, pp. 397-414; Eduard JUNCOSA BONER, «La recuperació de la institució municipal», en M. Risqués, M. Aventín, et al., *Història de l'Ajuntament de Barcelona*, Enciclopèdia Catalana, Barcelona, vol. 1, 2007, pp. 130-163 y «La participación política dels menestrals en el govern de la Barcelona medieval», *Quaderns d'Història*, 24 (2017), pp. 67-80.

20. Santiago SOBREQUÉS VIDAL, «El règim municipal de Girona a la Baixa Edat Mitjana», en *Societat i estructura política de la Girona medieval*, Curial, Barcelona, 1975, pp. 75-136. Xavier TORRES, «El municipi de la casa d'Àustria: insaculació i aristocratització (segles XVI-XVII)», en *El govern de la ciutat (I): De la Gerunda romana (segle I a. C.) a la Girona borbònica (segle XVIII)*, Ajuntament de Girona/Diputació de Girona, Girona, 2011, pp. 115-132; E. Serra i Puig, dir., *Els llibres de l'ànima de la Diputació del General de Catalunya*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2015, vol. 1, pp. 17-18.

21. James AMELANG, «L'oligarquia ciutadana a la Barcelona moderna: una aproximació comparativa», *Recerques*, 13 (1983), pp. 7-25; IDEM, *La formación de una clase dirigente: Barcelona, 1490-1714*, Ariel, Barcelona, 1986; 'Gent de la Ribera' i altres assaigs sobre Barcelona moderna, Eumo Editorial, Vic, 2008. Xavier GIL PUJOL, «Parliamentary Life in the Crown of Aragon: Cortes, Juntas de Brazos, and Other Corporate Bodies», *Journal of Early Modern History*, vol. 16/4 (2002), pp. 362-394; Encarna JARQUE MARTÍNEZ, *Zaragoza en la monarquía de los Austrias: la política de los ciudadanos honrados (1540-1650)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2007; EADEM, «La oligarquía urbana zaragozana en los siglos XVI y XVII: estudio comparativo con Barcelona», *Jerónimo Zurita*, 69-70 (1994), pp. 1147-1167; Pablo PÉREZ GARCÍA, «Los ciudadanos de Valencia, estatuto jurídico y jerarquía social de un grupo privilegiado: memoriales y tratados de los siglos XVI, XVII y XVIII», *Estudis*, 15 (1989), pp. 145-188;

más de favorecer el fortalecimiento de la autonomía de ciertas instituciones locales.

Por otro lado, las necesidades financieras de la Corona obligaron a menudo al poder real a limitar sus injerencias en los asuntos locales, o, como mínimo, a buscar un compromiso con las élites cuando pretendía conseguir los donativos solicitados. Por el contrario, en los momentos de tensión, el control de las listas y la renovación de las élites urbanas podían ser un asunto de suma importancia en el contexto de rivalidades entre las instituciones locales y el poder real, como sucedió tras la toma de Barcelona en 1652, cuando Felipe IV se reservó el control de la constitución de las listas a cambio de la confirmación de privilegios y constituciones.<sup>22</sup> Sería, sin embargo, erróneo proceder a una lectura teleológica de esta reforma, asimilándola a una «absolutización» programada del poder real, en la medida en que todo es cuestión de prácticas, circunstancias y negociaciones que reflejan las relaciones de poder y la necesidad de llegar a un consenso sobre ciertos puntos, aunque sea forzándolo.<sup>23</sup> En este sentido, el caso de los comisarios insaculadores en el Reino de Aragón es emblemático. Su presencia se había generalizado a partir de 1596 a fin de consolidar el poder real, sin por ello mermar la autonomía de las oligarquías urbanas. La necesidad de

---

Ernest BELENGUER I CEBRIÀ, *Fernando el Católico y la ciudad de Valencia*, Universitat de València, Valencia, 2012.

22. Fernando SÁNCHEZ MARCOS, «El autogobierno perdido de 1652: el control por Madrid de la vida política de Cataluña durante el virreinato de Don Juan José de Austria (1653-1656)», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 2 (1982), pp. 101-125; *Cataluña y el Gobierno central tras la Guerra de los Segadores (1652-1679): El papel de Don Juan de Austria en las relaciones entre Cataluña y el Gobierno central*, Public. y Ed. UB, Barcelona, 1983.

23. Sobre el gobierno en el Reino de Valencia como negociación continua, véase Juan Francisco PARDO MOLERO, «Comprehend, Discuss and Negotiate. Doing Politics in the Kingdom of Valencia in the Sixteenth Century», en Cardim, Herzog, Ruiz Ibañez, Sabatini, *Polycentric Monarchies*, pp. 162-178. Sobre el gobierno de la Monarquía Hispánica en una perspectiva similar: J.-P. Zuñiga, ed., *Négocier l'obéissance/ Negociar la obediencia. Autoridad y consentimiento en el mundo ibérico en la época moderna*, Ed. Comares, Granada, 2013.

liquidez y de colaboración de la monarquía con las localidades explica que, en la segunda mitad del siglo xvii, el soberano tuviera que repartir los cargos de comisarios insaculadores como recompensa a las élites municipales, quienes, gracias a este importante margen de maniobra, vieron cómo se fortalecía su poder junto al del rey.<sup>24</sup> A largo plazo, pues, las insaculaciones sirvieron de contexto propicio para una experimentación de la autonomía municipal. Muy presente en los tratados políticos aragoneses del siglo xvi a través de la idea de *civitas* heredada del pensamiento aristotélico y remodelada durante el Renacimiento en un «humanismo cívico», el ideal de «autogobierno», que promueve la participación de todos en el gobierno de la ciudad, aún debe estudiarse en sus implicaciones concretas, en particular para comprender la dinámica de esta «convivencia», realizando un estudio desde diversos observatorios.<sup>25</sup>

## 2. Descentralización y objetos transversales

Para escribir esta historia «multiescalar» y descentralizada del conjunto territorial de la Corona de Aragón, a la que aspiramos, resulta imprescindible identificar algunos observatorios que revelen cómo se concretaba esta microfísica de poderes, examinándola a través de un estudio

24. E. JARQUE MARTÍNEZ, J. A. SALAS AUSENS, «Monarquía, comisarios insaculadores y oligarquías municipales en el Aragón de la segunda mitad del siglo xvii», *Anales de la universidad de Alicante. Revista de Historia moderna*, 19 (2001), pp. 6-79. Los autores se oponen a una historiografía que defiende la idea de una inexorable pérdida de poder de las ciudades en beneficio del rey, la cual habría empezado a manifestarse bajo el reinado de Fernando II. En esta perspectiva, véase, por ejemplo, el artículo de TORRAS I RIBÉ, «La desnaturalización del procedimiento insaculatorio en los municipios aragoneses bajo los Austrias».

25. Véase, por ejemplo, el tratado de Juan COSTA, *El ciudadano*, Tomás Porrals de Saboya, Pamplona, 1575. A propósito de este tratado, véase el artículo de Xavier GIL PUJOL, «Ciudadanía, patria y humanismo cívico en el Aragón foral: Juan Costa», *Manuscripts. Revista d'història moderna*, 19 (2001), pp. 81-101.

de las instituciones o de objetos de estudio transversales.<sup>26</sup> Pues no es nada fácil comprender la realidad del poder en la Corona de Aragón a partir de un análisis de las trayectorias paralelas, las interacciones entre diversos actores y colectivos y la estructuración plástica que generaron, tanto dentro del espacio aragonés como fuera de él. Uno de los obstáculos para encontrar un marco interpretativo adecuado y evitar la fragmentación historiográfica reside quizás, por lo menos en parte, en la prevalencia del paradigma del Estado-nación, de forma antaño explícita e implícita hoy en día. Aplicado a cada uno de los reinos o al conjunto de los territorios encarnados por el rey, este modelo ha marcado durante mucho tiempo la historiografía y ha contribuido, por una parte, a disolver la realidad de la Corona de Aragón en una superestructura hispánica y, por otra, a reproducir de manera perpetua el enfrentamiento, por lo general conflictivo, entre el rey y sus reinos, sus ciudades o también las élites locales.

Así pues, partiendo de estas premisas y de este cambio de enfoque, podrían estudiarse las Cortes Generales, que atañen al mismo tiempo a todos los reinos de la Corona de Aragón, o el tema, más clásico, de los conflictos jurisdiccionales que involucraron a distintos reinos, en especial en los territorios fronterizos o en algunos enclaves como Teruel (Aragón), por ejemplo, donde la justicia inquisitorial era ejercida por el Tribunal de Valencia, o La Franja y Monzón (Aragón), dos territorios tradicionalmente reivindicados por los catalanes.<sup>27</sup> El estudio de los Consejos de Aragón e Italia también resulta interesante. Estas estructuras han sido consideradas durante mucho tiempo instrumentos del poder real como una herramienta ideada por Fernando el Católico y luego reformada por sus sucesores para consolidar el control regio. Sin

26. Sobre reflexiones similares a escala de la Monarquía, véase J. F. Pardo Molero y J. J. Ruiz Ibáñez, dirs., *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2021.

27. Acerca de la imbricación de las jurisdicciones en el caso de Teruel, véase Martín ALMAGRO BASCH, «Un precedente en la cuestión de Antonio Pérez. El pleito de Antonio Gamir», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 102 (1933), pp. 399-420.

embargo, los estudios de Jon Arrieta Alberdi han puesto de manifiesto el papel arbitral del Consejo de Aragón,<sup>28</sup> su función de correa de transmisión entre el rey y los reinos y su papel en el mantenimiento de cierto equilibrio entre los diferentes territorios que componían la Corona de Aragón.<sup>29</sup> Constituido desde 1555 por dos regentes y presidido por un vicescanciller, garantizaba la cohesión de la Corona mediante una organización colegiada: ¿cómo se logró este equilibrio? ¿Cómo evolucionó entre 1494 y 1707, año de su abolición? Y ¿qué ocurrió en el momento de la creación del Consejo de Italia? ¿Correspondía la creación de este, en 1555, a una voluntad de rediseñar la monarquía que precipitó una reorganización y una disolución de la Corona de Aragón, o fue fruto de una lógica de gobierno de proximidad para afrontar los problemas de una península itálica cada vez más inestable y víctima de la política militar francesa? También es necesario prestar atención a los actores que componían estos Consejos y a la combinación de experiencias que de ello se derivó. Aragoneses, valencianos y catalanes trabajaban juntos, a diario, y recibían agentes o delegaciones de sus respectivos territorios de origen. Paralelamente, los regentes integraban otros consejos o juntas, y algunos pretendían regresar a su territorio de origen para ocupar cargos u oficios de prestigio, como bien ilustra, en el siglo XVII, el Justicia mayor en Aragón. Este cargo constituía el último escalón de un *cursus honorum* que requería pasar por el Consejo de Aragón, tras tribunales menores como el zalmedina, el tribunal de Justicia (lugarteniente) y la Audiencia de Zaragoza.<sup>30</sup>

28. JON ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón. 1494-1707*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994; Eduardo GALVÁN RODRÍGUEZ, «Aproximación institucional al Consejo de Aragón a la luz de los manuscritos de Londres y París (1586-1589)», *Anuario de historia del derecho español*, 68 (1998), pp. 239-384.

29. JON ARRIETA ALBERDI, «Justicia, gobierno y legalidad en la Corona de Aragón en el siglo XVII», *Estudis*, 22 (1996), pp. 217-248.

30. Encarna JARQUE MARTÍNEZ, «Historiografía sobre el Justicia de Aragón: valoración y directrices para nuevos plantamientos en la época moderna», en *Séptimo encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza, 8 de mayo de 2006, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2007, pp. 97-110; EADEM y José Antonio SALAS AUSÉNS,

¿Cuáles son, por lo tanto, los efectos de estas múltiples experiencias jurisdiccionales?

Cada territorio de la Corona de Aragón ha proporcionado un contingente de actores que han ocupado cargos fuera de su reino de origen. Estas proyecciones políticas son múltiples y evidencian trayectorias individuales o familiares y transgeneracionales, pero también tradiciones más o menos antiguas heredadas de relaciones privilegiadas entre determinados territorios. José Juan Vidal ha destacado, por ejemplo, la fuerte presencia de catalanes en las instituciones regias y regnícolas del Reino de Mallorca en la Edad Media y en la Época Moderna, en especial en Menorca e Ibiza, donde parecen haber ejercido el monopolio de la dignidad de gobernador.<sup>31</sup> En cuanto a los territorios italianos, parecen haber sido una exclusividad de los aragoneses. Fue el caso, en particular, de Cerdeña, donde las personas oriundas de la Corona de Aragón eran consideradas como naturales y podían gozar, por tanto, de beneficios eclesiásticos. También fue así en los tribunales napolitanos (Consejo Colateral, Consejo de Santa Clara, Cámara Sumaria), el Senado de Milán y, por supuesto, aunque en menor medida, en el Consejo de Italia (secretarías).<sup>32</sup> En cuanto a los consulados en el Mediterráneo, bien sa-

---

«El cursus honorum de los letrados aragoneses en los siglos XVI y XVII», *Studia Historica. Historia moderna*, 4 (1986), pp. 411-422; José Ignacio GÓMEZ ZORRAQUINO, *Patronazgo y clientelismo. Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Pressas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2016. Sobre los Lanuza: Jesús GASCÓN PÉREZ, «Los Lanuza en la sociedad aragonesa: servicio al rey, linaje y patrimonio», en G. Colás Latorre, coord., *Estudios sobre la sociedad aragonesa en la edad moderna*, Mira editores, Zaragoza, 2014, pp. 117-141.

31. Juan José VIDAL, «La projecció política catalana a Mallorca a l'època dels Àustries», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 18-II (1998), pp. 178-194.

32. Xavier GIL PUJOL, «La proyección extrarregional de la clase dirigente aragonesa», en P. M. Ribalta, coord., *Historia social de la administración española: estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, CSIC, Barcelona, 1980, pp. 21-67; Pere MOLAS RIBALTA, «Magistrats catalans a la Itàlia espanyola», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 18-II (1998), pp. 213-220; IDEM, «Catalans als Consells de la Monarquia (segles XVII-XVIII). Documentación notarial», *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XIII (1995), pp. 229-251.

bemos que fueron el coto de los catalanes. La figura del virrey puede dar lugar a un estudio similar. De modo que podemos preguntarnos si existe o no, en la Época Moderna, una permanencia de una práctica modelada en la Edad Media y si estamos ante una reactivación de un pasado «imperial». ¿Cómo interpretar, de hecho, las reivindicaciones de los aragoneses cuando reclamaban con insistencia un equilibrio en el reparto de los oficios en Perú y Nueva España, invocando en el proceso de conquistas una participación idéntica a la de los castellanos y apelando a la figura tutelar de los Reyes Católicos, en particular la de Fernando de Aragón? Algunos fragmentos de los monumentales *Anales de la Corona de Aragón*, verdadera historia oficial del Reino de Aragón, presentan este reino como el corazón de la entidad política de la Corona de Aragón. De forma general, los cronistas de Aragón consideraban que no podían escribir los Anales del Reino sin integrar su historia en una historia general de la monarquía.<sup>33</sup> Insistían, asimismo, en la implicación económica de los aragoneses en la empresa colombina, e incluso afirmaban que el conquistador Hernán Cortés era natural de Aragón, basándose en una reconstrucción genealógica muy osada.<sup>34</sup> De hecho, con la reconciliación tras la revuelta de 1591 y, luego, la implementación de la Unión de Armas en las Cortes de 1626, los aragoneses ganaron posiciones en la administración imperial, incluida Filipinas.<sup>35</sup>

La nobleza también constituye otro objeto de estudio transversal digno de interés. En primer lugar, porque proporcionó un importante contingente de agentes de la monarquía — tanto en las instituciones regnícolas como en la administración regia— y porque los nobles desempeñaron cargos fuera de su reino de origen dentro de la Corona de Aragón, así como en otros territorios. Asimismo, porque este grupo social practicó una política matrimonial cada vez más exógena, forjan-

33. Un ejemplo particularmente elocuente lo hallamos en Francisco Diego DE SAYAS, *Anales de Aragón desde el año MDXX del nacimiento de nuestro redemptor hasta el de MDXXV*, herederos de Pedro la Naia, Zaragoza, 1666, p. 4.

34. Bartolomé Leonardo ARGENSOLA, *Primera parte de los Anales de Aragón que prosigue los del secretario Geronimo Çurita*, Iuan de Lanaja, Zaragoza, 1630, p. 623.

35. GIL PUJOL, «Integrar un mundo», p. 88.

do alianzas con linajes de otros reinos. El matrimonio era, en efecto, un medio de cohesión esencial para la monarquía, a veces fomentado de manera voluntaria como en la época de la Unión de Armas durante el valimiento de Olivares.<sup>36</sup> Los estudios realizados en la década de 1990 sobre la alta nobleza catalana rastrearon el proceso de aculturación que padeció este grupo.<sup>37</sup> Sin embargo, esto no impidió el arraigamiento de los grandes linajes catalanes a su tierra de origen. Reivindicaban su integración en un conjunto más amplio, el de la monarquía, en especial a través de matrimonios con grandes familias castellanas. Otro ejemplo sería el de las grandes familias aragonesas. Tras la sublevación de 1591 y las Cortes de Tarazona de 1592, estas apostaron por la lealtad al rey e, invirtiendo masivamente en el servicio real, buscaron, al mismo tiempo, alianzas con linajes de otros reinos, como los Villahermosa con los Borja.<sup>38</sup> ¿Cuáles son, entonces, las estrategias de alianza de la nobleza de los tres reinos de la Corona de Aragón y de la nobleza italiana? ¿Qué tipo de vínculos se crean y con qué consecuencias? El ejemplo del matrimonio, el parentesco y las clientelas aboca hacia un enfoque más general sobre la constitución o la reconfiguración de otros tipos de alianzas, sobre todo comerciales, militares o políticas, tanto entre los diferentes territorios de la Corona de Aragón como, de manera más general, a escala de la monarquía en su conjunto. Así, el pasado común marcado por la Reconquista y las lógicas del glacis militar en diferentes épocas contribuyó a tejer vínculos singulares entre los reinos de la Corona de Aragón.

La apertura hacia el Mediterráneo asignó a estos territorios un papel defensivo contra los corsarios berberiscos y el Imperio otomano.

36. Enrique SORIA MESA, «Family, Bureaucraty and the Crown: The Wedding Market as Form of Integration among Spanish Elites in the Early Modern Period», en Cardim, Herzog, Ruiz Ibáñez, Sabatini, *Polycentric Monarchies*, pp. 73-89.

37. Pere MOLAS I RIBALTA, *Catalunya i la casa d'Àustria*, Curial, Barcelona, 1996 y *L'alta noblesa catalana a l'edat moderna*, Eumo, Vic, 2004. Maria Adela FRAGA PEÑARROCHA, *Família i poder a Catalunya, 1516-1626. Les estratègies de consolidació de la classe dirigent*, Pagès editor, Barcelona, 1997.

38. Jesús GASCÓN PÉREZ, «El reino de Aragón a principios del siglo XVII», en J. Martínez Millán y M. A. Visceglia, dirs., *La monarquía de Felipe III, t. 3: Los reinos*, Mapfre, Madrid, pp. 173-196.

Los imperativos de autodefensa conllevaron el desarrollo de vínculos de solidaridad y el intercambio de experiencias. Una cadena de torres defensivas vinculadas a fortalezas y castillos urbanos se extendía por todo el litoral, mientras que Nápoles se convertía en un centro de información y espionaje sobre los preparativos de las ofensivas turcas. En cuanto a las milicias, se hicieron cada vez más eficaces gracias a la presencia de galeras, que permitían transportar tropas con celeridad de un punto a otro de los reinos.<sup>39</sup> Además, las levas locales con fines defensivos dieron lugar a intercambios de servicios entre territorios vecinos, como, por ejemplo, Aragón para Cataluña o el Reino de Valencia, cuyas costas eran al mismo tiempo zonas de comercio y espacios vulnerables.<sup>40</sup> Sin embargo, la Corona de Aragón integró un sistema defensivo propiamente imperial, el de los tercios, constituido por una parte de naturales de cada reino, capaces de desplazarse con rapidez hacia cualquier rincón de la monarquía en caso de emergencia militar.<sup>41</sup> Este fenómeno afectó también a los reinos de forma individual. En Valencia, por ejemplo, gracias a una negociación, Carlos V instauró una política imperial sin contravenir a los fueros. Entre otras cosas, esta política implicaba la creación de juntas defensivas a partir de 1529, la organización de levas militares regulares a partir de 1534, así como todo un conjunto de medidas aprobadas en las Cortes de 1552, como ha evidenciado Juan Francisco Pardo Molero en su estudio de las reformas militares en la época de Carlos V.<sup>42</sup> De igual manera, el Reino de Mallorca

39. Jordi VIDAL PLA, «Les formes tradicionals de l'organització armada a la Catalunya dels segles XVI i XVII. Suggestions per a una investigació», *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 8 (1979-1980), pp. 125-142.

40. Juan Francisco PARDO MOLERO, «Huestes, ejércitos y lealtades en la Corona de Aragón (siglos XVI y XVII)», en J. J. Ruiz Ibáñez, coord., *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías ibéricas*, FCE/Red Columnaria, Madrid, 2009, p. 200.

41. René QUATREFAGES, *La revolución militar moderna. El crisol español*, Ministerio de Defensa-Secretaría General Técnica, Madrid, 1996.

42. Juan Francisco PARDO MOLERO, *La defensa del imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001.

empezó a jugar un papel importante y central en el sistema defensivo hispano en el Mediterráneo, lo que condujo a una fuerte militarización de la isla y a la elaboración de numerosos proyectos navales, que contribuyeron a transformar el gobierno peninsular.<sup>43</sup> La participación en este programa de defensa imperial supone una interacción entre los territorios de la Corona de Aragón y los demás reinos que componen la Monarquía Hispánica. Así, a principios del siglo XVI, con el objetivo de erradicar la piratería berberisca para intensificar los intercambios comerciales en el Mediterráneo, el virrey Miguel de Gurrea elaboró un proyecto que había de implicar una colaboración entre ciertos reinos aragoneses y Castilla: Mallorca, Valencia, Granada, Murcia y Cataluña debían de mantener dos galeras reales para proteger la costa peninsular e insular.<sup>44</sup> Si ampliamos aún más el enfoque, podemos observar con más nitidez el esfuerzo de los reinos de la Corona de Aragón en los conflictos europeos de la Monarquía y ver cómo estos últimos condujeron a la creación de nuevos vínculos y solidaridades en el seno de esta base mediterránea incorporada en una estructura global. Ya en la época de Felipe II, pero más todavía en los años 1620-1660, los reinos del sur de Italia estuvieron implicados en gran medida en los conflictos europeos de la Monarquía, en el Sacro Imperio, en Flandes y, luego, en Cataluña y Portugal.<sup>45</sup> La guerra de los Treinta Años, la revuelta de los catalanes (1640-1652) y los conflictos con Luis XIV de Francia sitúan en primera línea a los reinos pirenaicos de la Monarquía (Navarra, Aragón, Cerdeña, Cataluña), definiendo coherencias (o tensiones) que po-

43. Ernest BELENGUER, *Un reino escondido: Mallorca de Carlos V a Felipe II*, Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000; Juan Francisco PARDO MOLERO, «Le gouvernement du royaume de Majorque et la régulation de la défense en Méditerranée occidentale (1500-1550)», en A. Brogini y M. Ghazali, dirs., *Des marges aux frontières. Les puissances et les îles en Méditerranée à l'époque moderne*, Classiques Garnier, París, 2010, p. 121.

44. *Ibidem*, p. 125.

45. Valentina FAVARÒ, «La Sicilia e la difesa della monarchia (1621-1648)», en J. Martínez Millán, R. González Cuerva, M. Rivero Rodríguez, dirs., *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la monarquía católica*, t. IV, vol. 3, Polifemo, Madrid, 2018, pp. 1571-1602.

demos examinar a través de las dinámicas que estructuraron cada agrupación, tanto de puertas adentro como a escala peninsular y europea.<sup>46</sup> Aragón y Cataluña, al ser los dos miembros principales de la Corona de Aragón, están al unísono atrapados en otras lógicas, propias de otros agregados territoriales y dictadas por su pertenencia a la monarquía española y no solo a la Corona de Aragón.<sup>47</sup>

Así pues, en lo que atañe a las instituciones, los individuos o sus redes, no se trata tanto de rehusar la escala del reino ni de negarse a considerar una realidad política global pensada desde la figura del soberano o desde la corte, sino más bien de formular otras premisas que considerarían el poder como un entramado dinámico en vez de centrarse en la morfología política de la Monarquía o en una concepción estrictamente jurídico-institucional del poder. De hecho, puede resultar problemático estudiar la realidad efectiva del poder a partir de un marco conceptual apriorístico. Tal estudio requiere, al contrario, un paciente juego de escalas y, en este sentido, la noción de monarquía policéntrica ofrece herramientas operativas, ya que permite pensar lo local y lo global a un mismo tiempo, renunciando así a la dicotomía centro/periferia.

El enfoque policéntrico exige, por ejemplo, indagar en el tema de las vecindades,<sup>48</sup> estudiando a escala local las conexiones que, con fre-

46. J. Arrieta Alberdi, X. Gil Pujol, J. Morales Arrizabalaga, dirs., *La diadema del rey. Vizcaya, Navarra, Aragón y Cerdeña en la Monarquía de España*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2017.

47. Antonio ESPINO LÓPEZ, «El esfuerzo de guerra de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700. Los servicios de tropas», *Revista de Historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (2004), pp. 209-249; Xavier GIL PUJOL, «“Conservación” y “defensa” como factores de estabilidad en tiempos de crisis: Aragón y Valencia en la década de 1640», en J. Elliott *et al.*, *1640: la Monarquía hispánica en crisis*, Centre d'Estudis d'Història Moderna Pierre Vilar, Barcelona, 1992, pp. 44-101; Enrique SOLANO CAMÓN, *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652): los aragoneses ante la Unión de Armas*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1987.

48. Emilia SALVADOR ESTEBAN y Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, «Un aspecto de las relaciones entre Cataluña y Valencia. Avencidados en la ciudad de Valencia

cuencia, se establecen sin que intervenga el centro madrileño en un territorio perteneciente a la Monarquía o incluso más allá de sus fronteras. Resulta, por tanto, esencial privilegiar otras escalas y definir otros objetos de estudio que no estén conectados por el centro madrileño. Barcelona, por ejemplo, tenía vínculos con la República de Génova, Venecia y la curia romana, ante las que enviaba síndicos sin tener que solicitar el permiso del soberano.<sup>49</sup> Esta práctica, que ya existía en la Edad Media,<sup>50</sup> a menudo por motivos comerciales,<sup>51</sup> revela la existencia, en el sentido más amplio de la palabra,<sup>52</sup> de una actividad diplomática de las capitales de la Corona de Aragón, la cual sobrevivió más allá de la ruptura convencional del siglo xv, fecha por lo general admitida para datar el

---

(1476-1611)», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 18/1 (1998), pp. 109-120; IDEM, «La inmigración catalana en Valencia según las fuentes del Hospital General (1557-1849)», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 18/1 (1998), pp. 121-132; J. J. Ruiz Ibáñez, coord., *Las vecindades de las Monarquías Ibéricas*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2013.

49. Mathias LEDROIT, «Los embajadores del Consell de Cent en la corte de España», *Prohistoria. Historia, políticas de la historia*, 35 (2021), pp. 231-249.

50. Jesús LALINDE ABADÍA, *La corona de Aragón en el Mediterráneo medieval (1129-1479)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1979.

51. Damien COULON, «Ruling Class and Long Distance Trade in Barcelona at the End of the Middle Ages», en M. Asenjo González, ed., *Urban Elites and Aristocratic Behaviour in Spanish Kingdoms at the End of the Middle Ages*, Brepols, Turnhout, 2012, pp. 133-142; «Entre Almería et Gênes. Barcelone et les réseaux de grand commerce au XIII<sup>e</sup> siècle», en M. Sánchez Martínez, A. Gómez Rabal, R. Salicrú i Lluç y P. Verdés Pijuan, eds., *A l'entorn de la Barcelona medieval. Estudis dedicats a la doctora Josefina Mutgé i Vives*, CSIC, Barcelona, 2013, pp. 213-222.

52. Véase el proyecto «Diplurbaine», dirigido por Paolo Cammarosano, Patrick Gili y Armand Jamme: <https://www.efrome.it/diplurbaine>, el 1/7/2023. Los trabajos llevados a cabo por los miembros de este proyecto se centran en la actividad diplomática urbana en el espacio mediterráneo entre los siglos XII y XVI. Desde una perspectiva comparativa, se trata de observar el desarrollo y la evolución de la diplomacia urbana, poniendo especial énfasis en el paso entre la Edad Media y la primera modernidad, cuando se produce un cambio de paradigma diplomático con la multiplicación de las embajadas permanentes y la consolidación del monopolio ejercido por las entidades soberanas en las relaciones internacionales. El objetivo consiste, por tanto, en integrar la diplomacia urbana en la nueva historia diplomática.

nacimiento de la diplomacia. La nueva historia diplomática constituye, de hecho, una premisa en la que se inspira nuestra reflexión, puesto que se ha dedicado a investigar las prácticas gubernativas y los mecanismos informales e intersticiales que se sustraen a las iniciativas estrictamente «estatales», las completan o incluso compiten con ellas.

Por ejemplo, la expansión comercial de la Corona de Aragón en la Edad Media está bien documentada gracias a los estudios dedicados a la apertura de rutas comerciales entre el Mediterráneo occidental y el Levante por parte de los mercaderes de Barcelona, Mallorca y Montpellier<sup>53</sup> bajo la protección del poder real.<sup>54</sup> Damien Coulon ha rastreado el desarrollo de las rutas entre la Corona de Aragón —sobre todo Barcelona y Mallorca— y Tiro, en el norte del reino de Jerusalén, Constantinopla y el sultanato mameluco de El Cairo. Los primeros intercambios documentados datan de principios del siglo XII, pero fue entre finales del siglo XIV y principios del siguiente cuando los intercambios se intensificaron y se consolidaron. También ha estudiado el papel que en la consolidación de este imperio comercial desempeñaron los reyes de Aragón, quienes en épocas muy tempranas establecieron una dinámica de intercambios y reciprocidad con los mercaderes. Mientras estos aseguraban a los soberanos la importación de bienes de lujo y su apoyo financiero, aquellos se esforzaban por defender los intereses de los mercaderes, concediéndoles privilegios fiscales o asegurándoles cierto monopolio gracias a unos tratados bilaterales con las potencias del Levante. Es lo que ocurrió con el tratado de 1290 (confirmado en 1293), firmado entre Jaime II y el sultanato mameluco, que autorizaba a los mercaderes de la Corona de Aragón a exportar e importar mercancías prohibidas por el papado a cambio de que los soberanos de Aragón se comprometieran a advertir a los mamelucos de cualquier tentativa, por

53. Recordamos que la ciudad de Montpellier pasó a formar parte de la Corona de Aragón en 1204, tras el enlace matrimonial entre Pedro II de Aragón y María de Montpellier.

54. Damien COULON, «The Comercial Influence of the Crown of Aragon in the Eastern Mediterranean (XIIIth-XVth Century)», en F. Sabaté, ed., *The Crown of Aragon*, pp. 279-309.

parte de la Santa Sede, de convocar una cruzada en Tierra Santa. Damien Coulon concluye que, con independencia de las enemistades postuladas, los reyes de Aragón y los países orientales mantuvieron buenas relaciones a fin de favorecer los contactos comerciales.<sup>55</sup>

El comercio de la Corona de Aragón en el Mediterráneo en los siglos XVI y XVII ha suscitado poco interés entre los investigadores: ¿qué sucedió con estas redes comerciales? ¿Desaparecieron con el inicio del comercio transatlántico? También en este caso se ha postulado a menudo que la Corona de Aragón había entrado en una decadencia económica y comercial debido al desplazamiento del eje comercial del Mediterráneo al Atlántico. Sin embargo, existen indicios de una actividad comercial y de intercambios económicos entre los territorios aragoneses y otras zonas del Mediterráneo occidental, como con las repúblicas comerciales italianas o con el norte de África.<sup>56</sup> Las relaciones de las tres capitales aragonesas entre sí y con las repúblicas marítimas italianas en la Época Moderna requieren un estudio detallado. Los archivos de la ciudad de Barcelona conservan una abundante correspondencia entre Barcelona, Valencia y Zaragoza, y también, aunque en menor medida, con Palermo y Nápoles.<sup>57</sup> Por tanto, resultaría conveniente examinar si seguían existiendo lazos de solidaridad entre estos distintos territorios y su naturaleza. ¿Dónde se sitúa, además, la frontera entre, por un lado, una postulada «hermandad de destinos», vinculada a la defensa de intereses comunes, heredados en parte de una estructura foral similar y, por otro, la lealtad al rey y las ventajas políticas inherentes a ella? Los indicios recopilados hasta ahora parecen demostrar que tales vínculos participan de una lógica de practicidad y pragmatismo. Gran parte de

55. *Ibidem*, p. 309.

56. J. Dantí, coord., *Història connectada entre Catalunya i la Mediterrània (segles XVI-XVIII)*, Rafael Dalmau Editor, Barcelona, 2021.

57. Vicent BAYDAL, «La xarxa epistolar del Consell municipal de Barcelona (1433-1550)», *XI Congrés d'Història de Barcelona. La Ciutat en xarxa*, Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona, Barcelona, 2009, pp. 1-21; «La correspondència municipal de Barcelona, València i Palma entre els segles XV i XVI (c. 1510-c. 1630)», *Scripta. International Journal of Medieval and Modern Literature and Culture*, 1 (2013), pp. 105-136.

esta correspondencia tiene que ver, de hecho, con el suministro de trigo, esto es, el abastecimiento de los territorios peninsulares. También encontramos cartas de los *consellers* de Barcelona dirigidas a los jurados de Zaragoza o Valencia cuando barceloneses o catalanes transitaron por estas ciudades. Dichas cartas recurren a una retórica de la lealtad, la fraternidad y la amistad que, sin embargo, no parece traducirse en actos cuando emergen tensiones, como en 1591, tras las sublevaciones en Aragón, o en 1640, después de la revuelta de los catalanes.<sup>58</sup>

### 3. *La escala imperial*

Hoy en día, la historia imperial supone un cambio importante de perspectivas. A raíz de las nociones de heterogeneidad, discontinuidad territorial y gobierno a distancia, incita a escribir una historia más integrada de los territorios, partiendo de las singularidades de cada uno y poniendo énfasis en el pragmatismo y la dimensión práctica, circulatoria y adaptativa que implica la administración de semejantes territorios.<sup>59</sup> Sin embargo, si nos centramos en los mecanismos de expansión

58. Xavier GIL PUJOL, «Catalunya i Aragó, 1591-1592: una solidaritat i dos destins», *Primer congrés d'Història Moderna de Catalunya*, Universitat de Barcelona, Barcelona, vol. 2, 1984, pp. 125-132; IDEM, «Conservación y defensa como factores de estabilidad en tiempo de crisis: Aragón y Valencia en la década de 1640», en *1640: la monarquía hispánica en crisis*, Crítica, Barcelona, 1991, pp. 44-101.

59. La bibliografía al respecto es abundante. Citamos a continuación algunas referencias importantes y sugerentes: J. BURBANK y F. COOPER, *Empires in World History: Power and the Politics of difference*, Princeton University Press, Princeton, 2010; F. Bouza, P. Cardim, A. Ferros, dirs., *The Iberian World (1450-1820)*, Routledge, Londres, 2019; F. Breitschneider y C. Duhamelle, dirs., *Le Saint-Empire. Histoire sociale (XVF-XVIII<sup>e</sup> siècle)*, Éditions de la Maison des Sciences de l'Homme, París, 2018; J. Cañizares-Esguerra, dir., *Entangled Empires. The Anglo-iberian Atlantic. 1500-1830*, University of Pennsylvania Press, Filadelfia, 2018; John ELLIOTT, *Empires of the Atlantic World. Britain and Spain in America*, Yale University Press, New Haven, 2006; Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO, «Imperio e identidad: consideraciones historiográficas sobre el momento imperial español», *Semata*, 3 (2011), pp. 131-150; F. Godicheau y M. Grenet, dirs., *Raison administrative et logiques d'Empire (XVF-XIX<sup>e</sup> siècle)*, École

territorial o si tratamos de razonar en términos de poder, esto es, de «política imperial», y si buscamos, por tanto, los lineamientos de cierta capacidad de integración al servicio de una proyección a gran escala o de una estrategia de larga duración, ¿no corremos el riesgo de renunciar al empirismo metodológico a favor de un imperialismo postulado? ¿Cómo evaluar la consistencia y los posibles efectos de una ideología imperial en la Edad Media? Y en lo que concierne a la Época Moderna, ¿hasta qué punto la noción de imperio, aplicada al conjunto de la Monarquía Hispánica, no reduce inmediatamente la historia de la Corona de Aragón a la de una disolución, una segmentación y una decadencia que, de este modo, ocultaría las dinámicas evolutivas, fueran antiguas o nuevas, dinámicas que caracterizan estos reinos dentro del espacio catalano-aragonés y mediterráneo e incluso más allá?<sup>60</sup> La noción de imperio tiene una dimensión ideológica, que remite a la idea de un proyecto político basado en un objetivo hegemónico, lo cual no es tan evidente en la noción de «monarquía» o «Corona».

Desde 2017, han aparecido estudios dedicados a la «imperialidad segunda», es decir, a «las formas de imperio que han asumido, en ocasiones o de forma recurrente, algunos soberanos y algunas construcciones políticas que no tomaron el nombre de emperador o imperio».<sup>61</sup>

---

Française de Rome, Roma, 2021; F. Morelli, C. Thibaud y G. Verdo, dirs., *Les empires atlantiques entre Lumières et libéralisme (1763-1865)*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2009; J. L. Ribeiro Fragoso, M. F. Bicalho y M. F. Gouvea, dirs., *O Antigo Regime nos trópicos: a dinâmica imperial portuguesa, séculos XVI-XVIII*, Civilização Brasileira, Río de Janeiro, 2010; Sanjay SUBRAHMANYAM, *L'Empire portugais d'Asie, 1500-1700*, Seuil, París, 2013; IDEM, «Par-delà l'incommensurabilité: pour une histoire connectée des empires aux temps modernes», *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 54/4bis (2007), pp. 34-53; C. VIDAL, dir., *Une histoire sociale du Nouveau Monde*, EHESS, París, 2021; Jean-Paul ZUÑIGA, «L'histoire impériale à l'heure de l'histoire globale. Une perspective atlantique», *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 54/4bis (2007), pp. 54-68.

60. Ernest BELENGUER I CEBRIÀ, *La Corona de Aragón en la monarquía hispánica: del apogeo del siglo XV a la crisis del siglo XVII*, Península, Barcelona, 2001.

61. Véanse los trabajos del proyecto «Imperialiter», el cual se dedica a estudiar las formas de «imperialidad», es decir, por una parte, las manifestaciones de ideología

¿En qué medida esta noción de «imperialidad segunda» puede aplicarse a la Corona de Aragón en la Edad Media y en la Época Moderna? Es de sobra conocida la importancia de la figura de Fernando el Católico, erigido en modelo político de soberano conquistador hasta bien entrado el siglo xvii. Sin embargo, ¿podemos hablar de un proyecto imperial fernandino, considerando, por una parte, la concepción patrimonialista que tuvo de sus territorios hasta su muerte y, por otra, su tortuosa política sucesoria, que pudo haber llevado a una desarticulación voluntaria del espacio político que él mismo había construido? Este caso invita a aclarar los vínculos, que a menudo se omiten, entre «conquista» y «expansión territorial», e «imperio» y «gobierno político», teniendo en cuenta que la noción de imperio puede referirse tanto a una realidad territorial (real o proyectada) como a un tipo de poder fuerte, pensado más en términos de intensidad que de morfología o expansión.<sup>62</sup> Además, la movilización de la figura poliédrica del rey católico pudo, según las épocas y los espacios, promover una u otra dimensión, según se tratara de defender un ideal de monarquía conquistadora, una monarquía universal, o, por el contrario, una necesaria contención de los territo-

---

imperial y, por otra, las formas de imperio que usaron ciertos soberanos sin ser emperadores, o ciertas entidades políticas sin ser imperios. Remitimos a la página web del programa, que se encuentra en l'École Française de Rome: <https://www.efrome.it/imperialiter>, el 1/7/2023. La palabra «imperialidad» no existe en castellano. Como equivalente, el diccionario de la RAE propone el término «imperialismo» que, según nuestro punto de vista, remite a una ideología, lo que no corresponde del todo a la definición formulada por el proyecto «Imperialiter». De modo que asumimos el neologismo.

62. Al contrario, las investigaciones sobre temáticas imperiales suscitan, hoy en día, mucho interés, sobre todo en cuanto a los «imperios informales», en particular en lo relativo a la época contemporánea: A. Bartolomei, X. Huetz de Lemps, M. Rodrigo y Alharilla, dirs., «L'impérialisme informel de la France et de l'Espagne au xix<sup>e</sup> siècle», *Outre-mer*, 410-411 (2021/1), pp. 5-15; Alexandre MASSÉ, *Un empire informel en Méditerranée. Les consuls de France en Grèce et dans l'Empire ottoman: images, ingérences, colonisation (1815-1856)*, Classiques Garnier, París, 2019; David TODD, *Un empire de velours. L'impérialisme informel français au xix<sup>e</sup> siècle*, La Découverte, París, 2022.

rios en la segunda mitad del siglo XVII.<sup>63</sup> De manera más general, cabe preguntarse hasta qué punto la noción de imperio es adecuada y si, independientemente de los hechos, la (re)activación de un discurso imperial se traduce de alguna manera en la monarquía católica de los siglos XVI y XVII.<sup>64</sup> ¿Se refiere a un sistema administrativo y político propio o es un caudal de referencias, imágenes, rituales vinculados al soberano con efectos observables o un mero eslogan? Y en este imaginario imperial, ¿qué papel juega la referencia al Imperio romano?

Responder a estas preguntas supone, como ya hemos avanzado, un doble descentramiento: temporal y espacial. Abarcando tanto la Edad Media como la Época Moderna, para analizar la Corona de Aragón bajo juegos de escalas múltiples y ángulos de visión variados, proponemos, sin pretender ser exhaustivos ni restrictivos, investigar estas transversalidades por medio de objetos (archivos, lengua, flujos, intercambios comerciales, relatos historiográficos, objetos transfronterizos, grupos sociales como la nobleza, instituciones como el Consejo de Aragón), coyunturas (las sublevaciones valenciana, aragonesa, catalana y napolitana, la guerra de Sucesión y la instauración de la Nueva Planta), experien-

63. La bibliografía dedicada a la figura de Fernando II de Aragón es abundante. Véase, por ejemplo: E. Sarasa Sánchez, dir., *Fernando II de Aragón el rey Católico*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1996; José Ángel SESMA, *Fernando de Aragón: Hispaniarum Rex*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 1992; C. Morte; J. A. Sesma, dirs., *Fernando II de Aragón. El rey que imaginó España y la abrió a Europa*, catálogo de la exposición, Diputación general de Aragón, Zaragoza, 2015; Henry KAMEN, *Fernando el Católico. 1451-1516. Vidas y mitos de uno de los fundadores de la España moderna*, La Esfera de los libros, Madrid, 2016; E. Serrano Martín; J. Gascón Pérez, eds., *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2018.

64. Sobre los imaginarios imperiales: Antony PADGEN, *Lords of all the World. Ideologies of Empire in Spain, Britain and France (1492-1830)*, Yale University Press, Yale, 1998; Eva BOTELLA-ORDINAS, «Exempt from time and from its fatal change: Spanish imperial ideology, 1450-1700», *Renaissance Studies*, 26-4 (2012), pp. 580-604; Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO, «Atlantidas españoles. La reescritura de los orígenes en la Monarquía de España (1672-1740)», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 3 (2015), pp. 122-143; Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *Gattinara: Carlos V y el sueño del imperio*, Sílex, Madrid, 2015.

cias comunes (expansión marítima, conflictos bélicos, la Reconquista y su legado, reformismo, experiencias económicas, sociales y políticas, etc.) y mecanismos políticos (instituciones, concejos, municipios, legaciones, ciudades y diputaciones, en particular, que conectan diferentes realidades institucionales sin incluir de manera obligatoria la corte madrileña) a través de diferentes escalas (individuos, grupos, universidades, etc.). Esta reflexión puede inscribirse en una perspectiva microhistórica y/o en el estudio de los micropoderes, pero también en una prosopografía o en un trabajo de síntesis que integraría coyunturas y evoluciones. Nos parece oportuno estudiar, de este modo, la praxis política rechazando un modelo interpretativo exclusivamente basado en el estudio de los intereses personales y/o corporativistas, lo que impide observar la dimensión antropológica de la política, que también se vive y se expresa a través de prácticas menos convencionales y extrajurídicas: la amistad, el amor, ciertos valores o afectos, o también las diferentes lógicas de proximidad y de legados históricos. Con ello esperamos abrir vías estimulantes que contribuyan a la renovación historiográfica de los estudios centrados en la Corona de Aragón y que, al mismo tiempo, permitan insertar este entramado político que fue la Corona de Aragón en las profundas renovaciones de la investigación actual dedicada a la historia imperial.